



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

LAF / MCC / RPMM / CAB / d.v.



DECRETO EXENTO N.º

CAUQUENES,

3324 /
12 SET. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El contrato de comodato celebrado entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 3 de abril de 2012.
2. La inscripción de fojas 59V, Número 84, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año 2012.
3. La resciliación de contrato suscrita el 22 de agosto de 2025, en relación al comodato celebrado el 3 de abril de 2012, entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y la Municipalidad de Cauquenes.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de abril de 2012, la entonces Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, hoy Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez "INTEGRA", y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes celebraron un contrato de comodato, mediante el cual el municipio entregó en uso el inmueble denominado Lote Dos, ubicado en la Población Los Conquistadores de esta comuna, inscrito a fojas 529 vuelta, N° 885, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2007, por un plazo de 15 años, con el objeto de que Fundación Integra destinara dicho inmueble al funcionamiento de un establecimiento educacional. El contrato figura inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Cauquenes a fojas 59 vuelta, N°84 del año 2012.
2. Que, a la fecha, el objeto que motivó la celebración del contrato de comodato ha desaparecido en los hechos, razón por la cual las partes, debidamente representadas, acordaron poner término al referido contrato mediante una escritura de resciliación celebrada con fecha 22 de agosto de 2025, ante la Notario Público Interina de Cauquenes, doña Ivonne Elgueta, bajo el Repertorio N° 1025-2025.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE y RATIFÍCASE**, la **resciliación** suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde, don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA"**, representada por su Directora Regional

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



Interina, doña María Dionila González Sandoval, mediante Escritura Pública otorgada con fecha 22 de agosto de 2025, ante la Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Cauquenes, doña Ivonne Elgueta, anotada bajo el Repertorio N° 1025-2025, por la cual las partes acordaron poner término al contrato de comodato celebrado entre ambas con fecha 3 de abril de 2012, respecto del inmueble denominado Lote Dos (2), ubicado en Villa Los Conquistadores II, Pasaje Dos (2), entre calles Pedro de Valdivia y Diego de Almagro, Barrio Estación, comuna de Cauquenes, inscrito a fojas 529 vuelta, N° 885, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año 2007.

2. **PROCÉDASE**, con el mérito anterior, a solicitar la cancelación de la inscripción de fojas 59 vuelta, N°84, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N° 432
del 31-01-2025

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- INTEGRA.
- Unidad Jurídica Municipal.
- Archivo Alcaldía.